

RESOLUCIÓN No. 02 - 1100
(24 de junio de 2026)
POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES
TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02-001 del 6 de enero de 2026, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan ambas circunstancias; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación en la Dra. **Elizabeth Lobo Gualdron**, Vicerrectora administrativa y financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, celebró Contrato de Suministro No. **001833-26** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y DEMÁS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS"** a **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, la cual se identifica con nit **804000673-3**, representada legalmente por **RAMIRO HUMBERTO VERGARA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.735 De Barrancabermeja Santander, por un valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$305.685.122)**, IVA incluido de acuerdo al presupuesto oficial y el término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la póliza de garantía hasta el 17 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial determinado.

Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar a **LUDWING RENGIFO VILLALBA**, Coordinador del grupo de recursos físicos UTS, o quien haga sus veces, como supervisor del Contrato de Suministro No. **001833-26** celebrado con **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, la cual se identifica con nit **804000673-3**, representada legalmente por

RESOLUCIÓN No. 02 - 1100
(24 de junio de 2026)
POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

RAMIRO HUMBERTO VERGARA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.431.735 De Barrancabermeja Santander, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y DEMÁS EQUIPOS DE IMPRESIÓN UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y en la Oficina Jurídica, de igual forma deben ser cargados en la plataforma teniendo SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó:
Alvaro Benavides Mateus 
Asesor jurídico Oficina Jurídica

Proyectó:
Karen Johana Contreras 
Contratista Oficina Jurídica